

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020).

Por haber sido subsanada oportuna y correctamente la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por CARLOS ANDRES PABON AYALA por intermedio de apoderada judicial en contra de MELISSA PAOLA ROMERO CALDERON, el Juzgado la ADMITE y,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, que promueve CARLOS ANDRES PABON AYALA, a través de apoderada judicial, contra MELISSA PAOLA ROMERO CALDERON.

2.- NOTIFICAR éste auto a la demandada señora MELISSA PAOLA ROMERO CALDERON, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

3.- Requiérase a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLÓRZANO CLEVER

P. DIVORCIO No. 2020 - 00118
SE LIBRÓ TELEGRAMA Nº 0221

LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA			
HOY _____	NOTIFICO	POR	
ANOTACION	EN EL	ESTADO	Nº
_____	LA	PROVIDENCIA	
DE _____			

SECRETARIA			

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cda230173691995100c783c4133873baf3b110bbc395fd72bef6b27244ed9e5

Documento generado en 06/12/2020 05:22:08 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**